

**PREVENTIVA, COMPAÑÍA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.  
(Sociedad absorbente)  
LOS BREZOS 2000, S.L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, y el Socio Único de Los Brezos 2000, Sociedad Limitada, han aprobado, con fecha 28 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 10 de mayo de 2004, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Ignacio Velilla Fernández, y el Administrador Único de Los Brezos 2000, S.L., Juan Arévalo Pérez Fontán.—35.744.  
2.<sup>a</sup> 16-7-2004

**PREVENTIVA, COMPAÑÍA  
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.  
(Sociedad absorbente)  
FERRAZ 12 MEDIACIÓN, AGENCIA  
DE SEGUROS, S.L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, y el Socio Único de Ferraz 12 Mediación, Agencia de Seguros, Sociedad Limitada, han aprobado, con fecha 28 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 10 de mayo de 2004, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Ignacio Velilla Fernández, y el Secretario del Consejo de Administración de Ferraz 12 Mediación, Agencia de Seguros, S.L., David Calvo Fernández—Huerga.—35.745.  
2.<sup>a</sup> 16-7-2004

**PROMOTORA REMIL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General de la Sociedad, celebrada con fecha 22 de mayo de 2004, acordó la disolución de la Sociedad, nombramiento de Liquidador único y apertura del período de liquidación.

Valladolid, 8 de julio de 2004.—El Liquidador, Luis Escaño Román.—35.774.

**PUERTOMAYOR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Desembolso de dividendos Pasivos*

Por el presente, y en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de la entidad, celebrado con fecha 25 de junio de 2004, usando de la facultad y delegación que al efecto les fuera conferida por dicho Órgano de Administración y Gobierno de la sociedad a don Tomás Maestre Aznar y a don Pablo Paunero Quijada, Presidente y Secretario, respectivamente, de dicho Consejo, para solicitar el desembolso de dividendo pasivo del 65 por 100 del capital social restante de satisfacer con anterioridad a la fecha tope fijada en la Junta de accionistas de 12 de mayo de 2004; pago que se autorizó a decidir, solicitar y llevar a cabo a los mismos señores, y para que el Presidente y Secretario decidieran y publicaran en el Boletín Oficial de Registro Mercantil o mediante aviso personal y certificado con acuse de recibo, a cada accionista concernido, en la expuesta delegación del mencionado Consejo de Administración, todo ello de conformidad, a su vez, con lo prescrito en la Escritura de Ampliación de Capital de fecha 6 de julio de 2004, y del contenido del artículo 6.º, párrafo 2.º, inciso 2.º, de los vigentes Estatutos sociales; en cuya virtud se requiere a los señores accionistas de Puertomayor, Sociedad Anónima a fin de que procedan al desembolso del segundo dividendo pasivo correspondiente a la susodicha Ampliación de Capital, que a cada uno de tales accionistas corresponde, en función del capital social que los mismos suscribieron, y en desarrollo de lo acordado en la mencionada Escritura de Ampliación y que se contrae, para cada uno de ellos, en el segundo 35 por 100 del valor de las acciones anteriormente suscritas, o sea, cuarenta y dos euros por acción.

Dicho desembolso habrá de realizarse en efectivo metálico en la cuenta corriente abierta a nombre de Puertomayor, Sociedad Anónima en la entidad Banesto, oficina principal de la calle Alcalá, 14 de Madrid, número 0030 1001 38 0004946271, justificando documentalmente, en el plazo máximo de treinta días desde la publicación del anuncio de este acuerdo, tal circunstancia a los mencionados Presidente y Secretario del Consejo de Administración, para su correspondiente y oportuna dación en cuenta el los términos legal y reglamentariamente exigidos.

Caso de no satisfacerse por los accionistas correspondientes el expresado desembolso dentro del plazo concedido al efecto, se considerará a los mismos afectados en mora, con los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Todo lo cual fue expuesto y acordado por unanimidad de todos los miembros del Consejo de Administración de Puertomayor, Sociedad Anónima, que estaban presentes en su reunión de 25 de junio de 2004

Madrid, 1 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Maestre Aznar.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Paunero Quijada.—36.649.

**SEK VILLAFRANCA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Antes INSTITUCIÓN SEK,  
SOCIEDAD ANÓNIMA)**

La Junta General Extraordinaria de «Institución Sek, Sociedad Anónima», en su reunión del día 7 de julio de 2004, ha acordado el cambio de denominación social por la de «Sek Villafranca, Sociedad Anónima», así como el aumento del capital social en un importe de 2.883.718,20 euros, a ser desembolsado en su totalidad mediante aportación dineraria, con una prima de emisión de 475.021,8 euros, mediante la emisión de 47.982 nuevas acciones ordinarias y nominativas de la misma clase y serie que las preexistentes, de un valor nominal de 60,10 euros cada una y con una prima de emisión por acción de 9,9 euros. Los accionistas podrán ejercitar en el domicilio social y dentro de un plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio, el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean (artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 7 de julio de 2004.—El Secretario, Guillermo Fruhbeck Olmedo.—35.778.

**SEÑORÍO DE MONTANERA, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**SIERRA DE BARBELLIDO, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Acuerdo de fusión*

Las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas ambas el día 9 de junio de 2004, aprobaron la fusión por absorción de las mismas sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2003 y de los informes de los Administradores sobre el proyecto de fusión mediante la absorción de Sierra de Barbellido, S. L., por Señorío de Montanera, S. L., inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz, estableciéndose modificaciones sobre el Proyecto de Fusión depositado en el citado Registro. Como consecuencia de la absorción se amplía el capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 104.000 euros, modificándose el artículo sexto de los estatutos sociales, fijando el capital social en 5.640.000 euros representado por 5.604 participaciones sociales de 1.000 euros, numeradas de la 1 a la 5.604 ambas inclusive.

La relación de canje aprobada se establece en participaciones sociales de la absorbente por participaciones sociales de la absorbida, según la siguiente relación: Una participación de Señorío de Montanera, S. L., por cada dos con veinticinco participaciones de Sierra de Barbellido, S. L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede el canje de las participaciones sociales que la absorbente posee en la absorbida.

Igualmente y conforme a la modificación del Proyecto de Fusión aprobada en las Juntas Generales las nuevas participaciones sociales dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el día 1 de enero de 2004.

En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, no habiendo intervenido expertos independientes en la misma.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y

en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 5 de junio de 2004.—Consejero delegado, Eduardo María Ramos Fernández de Soria.—35.623.  
y 3.<sup>a</sup> 16-7-2004

### TALLERES GALAIX, S. L.

#### *Anuncio de Escisión Total*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de la mercantil «Talleres Galaix, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2004, aprobó por unanimidad, la escisión total de la sociedad, que se extinguirá con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades de nueva creación «Dasvill, Sociedad Limitada» y «Talleres Galaix, Sociedad Limitada». Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vila-Real, 5 de julio de 2004.—D. Joaquín Aguilera Tío y D. José Manuel Safont Tena. Administradores Solidarios.—35.587.  
y 3.<sup>a</sup> 16-7-2004

### TALLERES M. MEJÍAS-HIJOS, S. A. L.

En reunión de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada, el día 10 de junio de 2004, se acordó, por unanimidad la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, con arreglo al siguiente balance final de liquidación, que resultó aprobado:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total Activo .....	0,00

	Euros
Pasivo:	
Capital .....	0,00
Pérdidas ejercicios anteriores .....	0,00
Pérdidas ejercicio .....	0,00
Acreedores largo plazo .....	0,00
Total Pasivo .....	0,00

Jerez de la Frontera, 11 de junio de 2004.—Manuel Mejías Rodríguez, Administrador.—35.859.

### TINTAS ARZUBIALDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de «Tintas Arzubialde, S.A.», celebrada el pasado día 28 de junio de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social mediante amortización de acciones propias en la cuantía de 219.600 euros, por lo que el capital social quedó fijado en la cifra de 344.600 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 166 de La Ley de Sociedades Anónimas y el 170 del Reglamento del Registro Mercantil.

Logroño (La Rioja), 29 de junio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Modesto Redondo Cortina.—35.742.

### VILLAMEJOR SIGMA SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN, S.A. (Sociedad absorbente) COSECHEROS ABASTECEDORES, S.A. (CASA) (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de Villamejor Sigma Servicios

y Distribución, S. A., en reunión celebrada c/ Fortuny número 37, planta tercera, 28010 Madrid, el día 29 de junio de 2004 y la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Cosecheros Abastecedores, S. A., en reunión celebrada, el día 29 de junio de 2004, han acordado por unanimidad la fusión de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S. A. (sociedad absorbente) y de Cosecheros Abastecedores, S. A. (sociedad absorbida) mediante la disolución sin liquidación de esta, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida en los términos previstos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de estas sociedades el día 17 de marzo de 2004, adaptado en fecha 14 de abril de 2004 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, Proyecto de Fusión que ha resultado aprobado de conformidad con lo previsto en el art. 234.3 del la Ley de Sociedades Anónimas.

Dichas Juntas acordaron, asimismo, tomar como Balance de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003 y auditados por la firma PricewaterhouseCoopers.

Asimismo se hace constar que en la Junta General Universal de Accionistas de Villamejor Sigma Servicios y Distribución, S. A., se acordó el cambio de denominación social por el de «Grupo de Bodegas Vinartis, S. A.».

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 6 de julio de 2004.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Pedro Sangro Gómez-Acebo.—35.828.  
2.<sup>a</sup> 16-7-2004